

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso con oficio N°594 proveniente del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS, en el cual se comunica que dentro del proceso de Responsabilidad Extracontractual bajo radicado N°17777408900120230000400, se ha decretado el embargo de crédito del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

Supía, 11 de julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°497**

Doce (12) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BLAS ALEJANDRO CANO LOPERA C.C70.091.424
Demandados: OLGA CECILIA NOREÑA BUILES C.C21.260.346
Radicado: 17777408900120210037200

Mediante oficio que antecede se comunica el embargo de créditos que tiene el demandante BLAS ALEJANDRO CANO LOPERA C.C70.091.424 en este proceso, medida Decretada en el proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual que se tramita en el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS, contra el aquí demandante, Radicado N°17777408900120230000400.

Analizando la solicitud elevada, se accede a la misma, ya que el ejecutado, funge como demandante en el presente proceso, cumpliendo así los presupuestos para su registro. Comuníquese la efectividad de la medida.

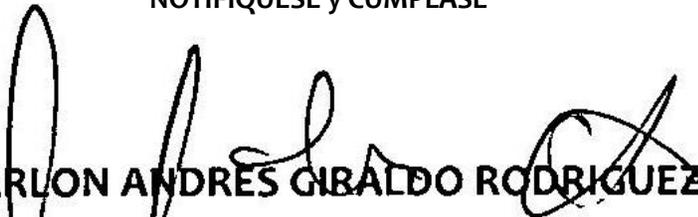
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al **EMBARGO DE CRÉDITOS** que tiene el demandante BLAS ALEJANDRO CANO LOPERA C.C70.091.424 en este proceso radicado 17777408900120210037200.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS en este proceso radicado 17777408900120210037200, que el embargo de los créditos en este proceso **SURTE EFECTOS POSITIVOS.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°104 del 13 de Julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2abef88373865d3763afd093e3682f120a2c04d87c2146cc4e20762b435917f**

Documento generado en 12/07/2023 08:40:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>